

21.10.20 - DE ILGADA POR ORD. N° 3979.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3941

ARTICULO 1°: Establézcase la suspensión de nuevos ingresos al Sistema de Asistencia Estudiantil para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2020.-----

ARTICULO 2°: Determínese la renovación del beneficio a la totalidad de estudiantes que percibieron la beca hasta diciembre de 2019 y que tramitaron la misma nuevamente a través de la plataforma virtual desarrollada con este fin, siempre cuando hayan cumplimentado con la entrega de documentación respaldatoria (a saber, fotocopia de DNI, CUIL, certificación de materias rendidas, certificación de ingresos familiares y de egresos), sin ser requisito en esta primer instancia el haber aprobado como mínimo los dos tercios del total de materias previsto del año anterior según plan de estudio correspondiente a la carrera de cada beneficiario.-----

ARTICULO 3°: Postérguese por 30 días luego del inicio de la cursada presencial en los centros de estudio y las actividades administrativas a ellos ligada, la presentación por parte de los renovantes beneficiarios del Sistema de Asistencia Estudiantil la certificación que acredite ser alumno regular y haber aprobado como mínimo dos tercios del total de materias previsto del año anterior según plan de estudio correspondiente a la carrera de cada beneficiario.-----

ARTICULO 4°: Establézcase desde el 1° de abril de 2020 y hasta el 1° de octubre del mismo año la entrega de las siguientes becas:

- a) Becas de monto mayor, equivalentes a la suma total de \$ 2.323.-
- b) Becas de un monto intermedio, equivalentes a la suma total de \$ 1.859.-
- c) Becas de un monto menor, equivalentes a la suma de \$ 1.394.-
- d) La asignación del beneficio en cada caso particular será evaluada según lugar de estudio y determinado el tipo de beneficio a recibir por el estudiante según lo considere el "Consejo Becario", conformado por la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, La Directora de Cultura, La Secretaría de Desarrollo Social y un representante de cada bloque político con representación en el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 5°: Deróguese la Ordenanza N° 3058/10.-----

ARTICULO 6°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8539.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Piro
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

25/06/20